



ANEXO INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE Nº: 59/2026

Área: Planificación y Control

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la suscripción de licencias de los productos Autodesk que son necesarios para el diseño y modelado de redes, edificios y otras infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Así mismo, dentro del alcance del contrato se incluye el suministro de suscripciones adicionales.

2. Antecedentes: contrato anterior y justificación de la solvencia.

Contrato anterior: Contrato 67/2023 SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

- **Nº de licitadores:** 2
- **Tipo de procedimiento:** procedimiento abierto al precio más bajo.

Solvencia económica-financiera: El importe requerido como volumen anual de negocios fue de 249.307,84€, que se correspondía con el 33,33% valor estimado del contrato al ser un contrato previsto para tres años de duración.

Este importe se encontraba por debajo del 1,5 veces el valor estimado del contrato que marca la LCSP como máximo con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

Solvencia técnica-profesional: Se requería al licitador que, al menos en los últimos 3 años haya realizado suministros análogos (suministros de licencias de software).

Se consideró una experiencia mínima adecuada para ejecutar el suministro objeto del contrato considerando su complejidad técnica.

Contrato 59/2026: se tramita mediante procedimiento abierto al precio más bajo.

- **Solvencia económica-financiera:** El importe requerido como volumen anual de negocios es de 148.687,12 € en el ámbito objeto del contrato ("*Suministro de licencias de software*") lo que supone el 33,33 % del valor estimado del contrato.
Este importe se encuentra por debajo del 1,5 veces el valor estimado del contrato que marca la LCSP como máximo con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.
- **Solvencia técnica-profesional:** Se requiere al licitador que, en los últimos 3 años, haya realizado al menos un (1) suministro de licencias de software.

Se considera una experiencia mínima adecuada para ejecutar el suministro objeto del contrato considerando su complejidad técnica.

3. Criterios de valoración que se han modificado en el nuevo contrato y motivo de las modificaciones

De conformidad con el apartado 3 letra f) del artículo 66 del RD-LCSE se ha establecido como único criterio de valoración el precio, al tratarse de un suministro de licencias en la modalidad de suscripción de un producto software de mercado que no admite alteraciones. Así mismo no es posible variar plazos de entrega debido a que están condicionados a las fechas de vigencia de las licencias operativas en Canal de Isabel II, S.A., M.P. actualmente. Por tanto, no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Firmado electronicamente por: Rosa Ana de las Heras
López
Por delegación de Jesús Plaza Rubio
En la fecha y hora 09.07.2026 15:01:32 CEST

JEFE DE ÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTROL